

## Artículo 32º: Cláusula de remisión general

El presente convenio colectivo sustituye a todos los anteriores y en todo lo no regulado por el presente convenio colectivo, será de aplicación el Estatuto de los Trabajadores, el Estatuto Minero y el Laudo Arbitral -firmado en Madrid, el 11 de Marzo de 1.996- por el que se establecen las Disposiciones reguladoras de la estructura profesional, promoción profesional y económica de los trabajadores, estructura salarial y código de conducta en el sector de minería del carbón; y demás disposiciones de carácter general que no estén en contradicción con el artículo 30º del presente convenio colectivo.

No existiendo más asuntos que tratar y al estar ambas partes negociadoras de acuerdo con el convenio colectivo transcrito, lo ratifican y en prueba de conformidad con todo ello lo firman y suscriben, en el lugar y la fecha más arriba indicados. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión dando por concluidas las negociaciones.

## Firmantes:

D. Antonio Manuel Carod Blesa, D. Justo Martín, Juan Rodríguez París, D. Pedro Alcaine Burillo, D. Pedro Miñana López, D. Luis Simón Clemente, D. Marco Negrodo Sebastián, D. Avelino Antoñano, D. Joaquín Noé Serrano.

Ariño a 1 de julio de 2011

Convenio colectivo de la empresa "Sociedad anónima minera catalana aragonesa" (SAMCA) para sus centros de trabajo Mina Santa María a cielo abierto de Ariño y Mina Carmen y Pura de Foz Calanda

## Anexo I

## Tabla salarial año 2011

Categoría profesional	Salario base	Hora extra	Plus Nocturnidad
Oficial 1ª extracción de maquinaria pesada	34,214 €/día	11,698 €/hora	1,800 €/hora
Oficial 1ª electro-mecánico de explotación	34,214 €/día	11,698 €/hora	1,800 €/hora
Oficial 2ª de extracción	23,053 €/día	6,208 €/hora	1,451 €/hora
Oficial 2ª electro-mecánico de explotación	23,053 €/día	6,208 €/hora	1,451 €/hora
Oficial 2ª de maquinaria auxiliar 23,053 €/día	6,208 €/hora	1,451 €/hora	
Oficial 2ª de mantenimiento en explotación	23,053 €/día	6,208 €/hora	1,451 €/hora
Oficial de entrada	18,784 €/día	5,067 €/hora	1,322 €/hora
Ayudante taller y de mantenimiento	18,784 €/día	5,067 €/hora	1,322 €/hora
Oficial administrativo 1ª	35,305 €/día		
Encargado de servicio	40,639 €/día		
Jefe de servicio	42,721 €/día		
Titulado medio o jefe auxiliar	43,944 €/día		
Titulado superior	48,077 €/día		

Plus de asistencia en sábado, domingo o festividad: 5,588 € por hora trabajada, más horas extras en su caso y la actividad que corresponda.

Dichas cantidades se incrementarán en los años 2012 y 2013 en los porcentajes que se indican en el artículo 4º del presente convenio colectivo.

Convenio colectivo de la empresa "Sociedad anónima minera catalana aragonesa" (SAMCA) para sus centros de trabajo Mina Santa María a cielo abierto de Ariño y Mina Carmen y Pura de Foz Calanda

## Anexo II

## Prima de producción

## 1.- Trabajos con primas variables:

## 1.1-Definición:

Las primas reguladas en el presente apartado se aplican a aquellos trabajos realizados por los equipos compuestos de excavadora y camiones dumper, y destinados a la excavación y transporte de estéril ó carbón extraído de acuerdo con lo dispuesto en el presente anexo II.

## 1.2.- Cálculo de la prima:

El cálculo de producciones y primas se realizará por equipo de trabajo (excavadora más sus correspondientes camiones).

## Prima media base:

Es la prima base media histórica obtenida por el conjunto de los equipos de trabajo. Dicha prima es fija para todo el año y asciende a la cantidad de 5,2613 €/hora (cinco euros con veinte y seis coma trece céntimos).

## Prima base horaria:

A aquellos equipos que superen las seis horas de trabajo efectivo en la jornada de trabajo, el cálculo de la prima base horaria se realizará mediante la aplicación de la Tabla A.

A aquellos equipos que no superen las seis horas de trabajo efectivo en la jornada de trabajo, la prima base horaria a aplicar al equipo para todas las horas de la jornada será la prima media anterior.

En caso de que el equipo superase las seis horas de trabajo efectivo en la jornada de trabajo, la prima base horaria se obtendrá de la siguiente forma: